

Tema: Establece estacionamiento en 45° s/ calle Brown e/Bilbao y Colón.

Fecha: 07/05/2013.

### **ORDENANZA MUNICIPAL N° 3138/2013**

#### **VISTO:**

La necesidad e importancia de regular el funcionamiento del tránsito en la ciudad de Río Grande, en especial, el estacionamiento de vehículos en la zona del cementerio local; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en nuestra ciudad se ha incrementado en un porcentaje muy elevado el parque automotor;  
que resulta necesario aprovechar de manera razonable, todos y cada uno de los espacios que nos brinda la vía pública;  
que una alternativa válida en el sector que nos ocupa sería implementar la construcción de una dársena de estacionamiento en 45° sobre la calle Ate. Guillermo Brown, entre calle Bilbao y Colón, sobre la acera, junto al cementerio local;  
que por la misma arteria se debe habilitar una entrada para los vecinos que concurren a visitar a sus deudos, y de esta manera estaremos descomprimiendo la entrada principal del cementerio;  
que la calle Ate Guillermo Brown es mano única y es suficientemente ancha, lo que no traería aparejado mayores inconvenientes al sistema planteado;  
que el estacionamiento a 45° grados, permitirá una mayor capacidad del mismo, contribuyendo a un mejor ordenamiento vehicular;  
que se hace necesario, dar tratamiento a la presente, a efectos de contribuir a paliar la situación que se vive día a día en la zona cercana a la necrópolis local;  
que el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra facultado para el dictado de la presente.

#### **POR ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE**

#### **ORDENANZA**

**Art. 1°)** Se establece el estacionamiento de automóviles y camionetas, a 45° grados, sobre calle Ate. Guillermo Brown, entre calle Bilbao y calle Colón, sobre la mano que da al cementerio local. El mismo será a partir de los veinte (20) Mts. desde la acera que limita con calle Colón y hasta veinte (20) Mts. antes de la acera que limita con la calle Bilbao.

**Art. 2°)** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos deberá llevar adelante la construcción de una dársena de estacionamiento de acuerdo a lo estipulado en el artículo precedente.

**Art. 3°)** El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente tendrá a su cargo efectuar la marcación y señalización vertical de la calle y sector comprendido en la presente norma.

**Art. 4°)** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente deberá habilitar una entrada adicional en el cementerio local, la misma será sobre la calle Ate. Guillermo Brown.

**Art. 5°)** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la partida presupuestaria del Ejercicio Financiero que corresponda.

**Art. 6°)** PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE MAYO DE 2013.**

**Fr/OMV**